



AVISO

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 39-14/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, y con motivo de lo que acontece con la COVID-19, resultando necesario adoptar medidas tendentes a preservar la salud de niños, niñas y adolescentes, de las y los servidores públicos, de las y los justiciables, así como de la población en general, como línea de fuerza para hacer frente a la propagación y evitar contagios derivado de la pandemia declarada, **este órgano colegiado determinó autorizar el "Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México"**, bajo el tenor de los siguientes ejes de acción:

- **Se autoriza la suspensión de labores y por consecuencia, la suspensión de términos procesales en el Poder Judicial de la Ciudad de México, a partir del día dieciocho de marzo y reanudando labores el veinte de abril de dos mil veinte**, salvo pronunciamiento que emita este H. Consejo, en torno a nuevas acciones y medidas que se adopten en el Plan de Contingencia a que se ha hecho alusión.

En ese sentido, resulta menester precisar lo siguiente:

- Los **órganos jurisdiccionales en materia Penal y Jueces y Juezas del Sistema Procesal Penal Acusatorio (Control, Ejecución y Tribunal de Enjuiciamiento)**, incluyendo **Justicia para Adolescentes**, así como la **Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso**, y las **Unidades de Gestión Judicial y Unidades de Gestión Judicial Especializadas**, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, **quedan exceptuados de dicha suspensión**, en tratándose de **Plazos Constitucionales**, en cuyo caso, se deberán tomar las acciones necesarias a efecto de que no se vea interrumpida la debida administración de justicia y se continúe prestando el servicio, por tal motivo, se deberán adoptar guardias correspondientes y en su caso sujetarse a los roles de turno ya adoptados.

Lo anterior, en el entendido que **por lo que hace al rol de guardias que cubren las Salas Penales del H. Tribunal**, correspondiente a los días sábados, domingos y días inhábiles, respecto al Sistema Procesal Penal Acusatorio, **en lo tocante al tema de negativa de cateo de Segunda Instancia** en términos del Artículo 284 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación

con el acuerdo 34-41/2019, emitido en sesión de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, se **autoriza** que, en los días de suspensión de actividades, dentro del periodo comprendido del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, con excepción de sábados y domingos y la semana comprendida del seis al diez de abril de dos mil veinte (semana santa), **sea la Sexta Sala Penal del H. Tribunal, quien conozca de dichas negativas, previa comunicación que se realice vía telefónica por parte de la unidad de gestión judicial del H. Tribunal, quedando sujetos a lo ordenado en el punto TERCERO del citado acuerdo 34-41/2019.**

En esa tesitura, **se autoriza la modificación del Calendario del Segundo Trimestre de Turno de los Juzgados Civiles, Familiares y Penales de Primera Instancia, para el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de esta Ciudad, y el Calendario del Segundo Trimestre del Turno Extraordinario de los Juzgados Penales de Primera Instancia, para el cumplimiento de detenciones por caso urgente y cateos, ambos correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año dos mil veinte, en términos de lo autorizado en los diversos 26-13/2020 y 27-13/2020, emitidos en sesión de fecha diez de marzo de dos mil veinte; por tanto, por lo que respecta a los días de suspensión de actividades, dentro del periodo comprendido del dieciocho de marzo al diecinueve de abril, con excepción de sábados y domingos y la semana comprendida del seis al diez de abril de dos mil veinte (semana santa), se deberá cubrir dicho turno como se precisa a continuación:**

SE MODIFICA DEL 18 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2020, EL CALENDARIO DE TURNO EXTRAORDINARIO ÚNICAMENTE PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (SISTEMA TRADICIONAL) PARA EL CUMPLIMIENTO DE DETENCIONES POR CASO URGENTE O CATEOS Y PARA LA ATENCIÓN A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

<p>MIÉRCOLES 18 DE MARZO RECLUSORIO ORIENTE</p> <p>JZDO. PENAL 56°</p>	<p>JUEVES 19 DE MARZO RECLUSORIO SUR</p> <p>JZDO. PENAL 64°</p>
<p>VIERNES 20 DE MARZO RECLUSORIO ORIENTE</p> <p>JZDO. PENAL 16°</p>	<p>SÁBADO 21 DE MARZO RECLUSORIO NORTE</p> <p>JZDO. PENAL 44°</p>
<p>DOMINGO 22 DE MARZO RECLUSORIO NORTE</p> <p>JZDO. PENAL 45°</p>	<p>LUNES 23 DE MARZO RECLUSORIO ORIENTE</p> <p>JZO. PENAL 17°</p>

MARTES 24 DE MARZO RECLUSORIO ORIENTE	MIÉRCOLES 25 DE MARZO RECLUSORIO ORIENTE
JZDO. PENAL 18°	JZDO. PENAL 19°

JUEVES 26 DE MARZO RECLUSORIO ORIENTE	VIERNES 27 DE MARZO RECLUSORIO ORIENTE
JZDO. PENAL 25°	JZDO. PENAL 26°

SÁBADO 28 DE MARZO RECLUSORIO ORIENTE	DOMINGO 29 DE MARZO RECLUSORIO ORIENTE
JZDO. PENAL 49°	JZDO. PENAL 50°

LUNES 30 DE MARZO RECLUSORIO SUR	MARTES 31 DE MARZO RECLUSORIO NORTE
JZDO. PENAL 33°	JZDO. PENAL 34°

ABRIL

MIÉRCOLES 01 DE ABRIL RECLUSORIO NORTE	JUEVES 02 DE ABRIL RECLUSORIO NORTE
JZDO. PENAL 35°	JZDO. PENAL 36°

VIERNES 03 DE ABRIL RECLUSORIO NORTE	SÁBADO 04 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE
JZDO. PENAL 38°	JZDO. PENAL 56°

DOMINGO 05 DE ABRIL RECLUSORIO SUR	LUNES 06 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE
JZDO. PENAL 64°	JZDO. PENAL 16°

MARTES 07 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE	MIÉRCOLES 08 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE
JZDO. PENAL 17°	JZDO. PENAL 18°

JUEVES 09 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE	VIERNES 10 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE
JZDO. PENAL 19°	JZDO. PENAL 25°

SÁBADO 11 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE	DOMINGO 12 DE ABRIL RECLUSORIO SUR
JZDO. PENAL 26°	JZDO. PENAL 33°
LUNES 13 DE ABRIL RECLUSORIO NORTE	MARTES 14 DE ABRIL RECLUSORIO NORTE
JZDO. PENAL 43°	JZDO. PENAL 44°
MIÉRCOLES 15 DE ABRIL RECLUSORIO NORTE	JUEVES 16 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE
JZDO. PENAL 45°	JZDO. PENAL 49°
VIERNES 17 DE ABRIL RECLUSORIO ORIENTE	SÁBADO 18 DE ABRIL RECLUSORIO NORTE
JZDO. PENAL 50°	JZDO. PENAL 34°
DOMINGO 19 DE ABRIL RECLUSORIO NORTE	
JZDO. PENAL 35°	

Asimismo, en relación con el calendario de Rol de Turno de las Unidades de Gestión Judicial correspondiente a los fines de semana y días festivos, de las Unidades de Gestión Judicial del Sistema Procesal Penal Acusatorio, así como el calendario de "Turno Extraordinario de Violencia de Género", se autoriza la modificación del acuerdo plenario 19-43/2019, emitido en sesión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, única y exclusivamente por lo que respecta a los días de suspensión de actividades, para quedar en los siguientes términos:

Fecha	Unidad de Culposos y querrela	Unidad Oficiosos	Jueces Violencia de Género
18, 19 y 20 marzo del 2020	4	2	
21, 22 y 23 marzo del 2020	5	6	
24, 25 y 26 marzo del 2020	1	7	12
27, 28 y 29 marzo del 2020	3	8	13
30 y 31 de marzo y 01 abril del 2020	4	9	14

02, 03 y 04 abril del 2020	5	10	
05, 06 y 07 abril del 2020	1	2	
08, 09 y 10 abril del 2020	3	6	
11, 12 y 13 abril del 2020	4	7	15
14, 15 y 16 abril del 2020	5	8	16
17, 18 y 19 abril del 2020	1	9	17

- Los órganos jurisdiccionales en materia Familiar de proceso ESCRITO, respecto a la entrega de billetes de depósito derivados de juicios de alimentos, se deberán sujetar al rol de turno que se precisa más adelante, **debiéndose establecer una guardia con el personal estrictamente necesario bajo la coordinación de las y los titulares de los mismos**, en aras de proceder a la entrega de dichos billetes y no afectar derechos de las y los justiciables, haciendo prevalecer el derecho superior del menor a recibir alimentos; en el entendido que dicha guardia será de 09:00 a 15:00 horas, y la misma no afectará ni se combinará con las guardias ya asentadas respecto de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, ya que estas guardias seguirán vigentes de acuerdo con lo ya autorizado por parte de este órgano colegiado, a saber:

18-mar	Juzgado 1,2,3
19-mar	Juzgado 4,5,6
20-mar	Juzgado 7,8,9
21-mar	Fin de Semana
22-mar	Fin de Semana
23-mar	Juzgado 10,11,12
24-mar	Juzgado 13,14,15
25-mar	Juzgado 16,17,18
26-mar	Juzgado 19,20,21
27-mar	Juzgado 22,23,24
28-mar	Fin de Semana
29-mar	Fin de Semana
30-mar	Juzgado 25,26,27
31-mar	Juzgado 28,29,30
01-abr	Juzgado 31,32,33
02-abr	Juzgado 34,35,36
03-abr	Juzgado 37,38,39
04-abr	Fin de Semana
05-abr	Fin de Semana
06-abr	Semana Santa

07-abr	Semana Santa
08-abr	Semana Santa
09-abr	Semana Santa
10-abr	Semana Santa
11-abr	Semana Santa
12-abr	Semana Santa
13-abr	Juzgado 40,41,42
14-abr	Juzgado 1,2,3
15-abr	Juzgado 4,5,6
16-abr	Juzgado 7,8,9
17-abr	Juzgado 10,11,12

Plantilla que conformará la guardia	
1	Juez
1	Secretario de Acuerdos
1	Conciliador
1	Actuario
1	Administrativo Especializado
Total de personas	5

*Dicha guardia sólo se abocará a la entrega de billetes de depósito en juicio de alimentos.

*No se incluyen Juzgados Orales Familiares por la naturaleza de su jurisdicción actual.

*Estas guardias extraordinarias no afectarán las guardias de atención a víctimas de violencia familiar que seguirán vigentes de acuerdo con la autorización del H. Consejo.

- Ahora bien, **con la finalidad de no afectar la debida operación de esta Casa de Justicia** y mantener su margen de actuación en torno al tema que nos ocupa, y así, guardar una debida comunicación, **las áreas administrativas que se precisan más adelante, continuarán laborando** únicamente con el personal estrictamente necesario, debiendo en todo momento observar las medidas de seguridad previstas en el Plan de Contingencia de este Poder Judicial, a saber: -----

- Dirección de Seguridad.
- Dirección de Protección Civil.
- Dirección de Política Salarial.
- Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.
- Coordinación de Comunicación Social.
- Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica.
- Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial.

- Bajo ese orden de ideas, **por lo que respecta a los Centros de Desarrollo Infantil del H. Tribunal**, en aras de procurar a la población infantil que se conforma de 360 niños y niñas, así como a las y los 200 actores educativos, al ser un sector vulnerable de contagio, **se decreta la suspensión de actividades**, hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte, por tal motivo, **se autoriza que las y los actores educativos**, bajo la más estricta responsabilidad de la Coordinadora de los CENDI, vigilen las actividades administrativas necesarias y coordine al personal que resulte necesario, para asistir en el periodo de suspensión para el desahogo de asuntos de su competencia.
- Asimismo, y **por lo que hace al Centro de Convivencia Familiar Supervisada del H. Tribunal (CECOFAM)**, **de igual manera se decreta la suspensión de actividades** a que se ha hecho referencia hasta el día diecinueve de abril de dos mil veinte, para lo cual, se establecerán guardias con personal estrictamente necesario, para continuar realizando las actividades administrativas inherentes a dicho centro y con ello cumplir con los requerimientos necesarios.
- A su vez, **el Instituto de Ciencias Forenses del H. Tribunal**, deberá continuar operando en estricto apego a los protocolos de su competencia, observando en todo momento las siguientes directrices:
 - Valoraciones Psiquiátricas y médicas de tortura ya agendadas en el periodo, se deberán llevar a cabo con las medidas de seguridad conducentes.
 - Las citas agendadas en laboratorio de genética y química deberán ser reprogramadas.
 - Se deberán establecer guardias para llevar a cabo las necropsias de ley, con el personal administrativo necesario para atender dichos requerimientos.
 - Por lo que toca a estudios urgentes de psiquiatría, se deberán llevar a cabo a través de guardias de personal, bajo la más estricta responsabilidad del Director del INCIFO, debiendo para el efecto tomar las medidas necesarias y usar el equipo de seguridad obligatorio.
 - Difundir de forma impresa y/o electrónica, bajo la más estricta responsabilidad del Director del INCIFO, la "*Guía de atención médico forense de casos sospechosos, probables o confirmados por coronavirus*".

Respecto de las guardias de personal a que se ha hecho referencia, quedarán exceptuados de las mismas **las personas adultas mayores, diabéticos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con padecimientos coronarios, enfermedades pulmonares crónicas, cardiovasculares, cáncer o inmunodeficiencias**; por tanto, las y los titulares de los Órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas, deberán tomar las acciones necesarias para tal fin

- Finalmente, y para mayor abundamiento, se hace de su conocimiento **las medidas de prevención para las y los trabajadores, así como público usuario, antes, durante y posterior a la suspensión de laborales**, al tenor de lo siguiente:

1. En todos los accesos estarán colocadas las medidas obligatorias.

- 2. Se establecerá un filtro en todas las sedes del Tribunal, antes, durante y posterior a la suspensión de labores.*
- 3. Con la finalidad de prevenir los riesgos de contagio a la población más vulnerable, no se permitirá el acceso a niños, niñas y adolescentes.*
- 4. Asimismo, no se permitirá el acceso a las personas externas, o a los trabajadores que presenten cualquier síntoma como: fiebre, tos seca, dolor de garganta, dolor de cabeza, dolor de articulaciones, cansancio, falta de aire, o cualquier análogo, y se actuará de acuerdo al flujograma Ciudadano emitido por la Secretaría de Salud.*
- 5. Las personas adultas mayores tendrán una revisión más exhaustiva, por ser el grupo más vulnerable.*
- 6. Será obligatorio el uso de cubre bocas y la aplicación de gel al ingresar a las instalaciones del Poder Judicial.*
- 7. Quedará estrictamente prohibido el saludo de mano, de beso y los abrazos entre el personal de este Poder Judicial.*
- 8. Se le invitará al público usuario a que siga la medida establecida en el punto que antecede.*
- 9. Se propiciará la distancia de un metro entre los trabajadores y el público usuario.*
- 10. Será obligatoria la limpieza de los elevadores y áreas comunes con gel antibacterial por lo menos 3 veces por día.*

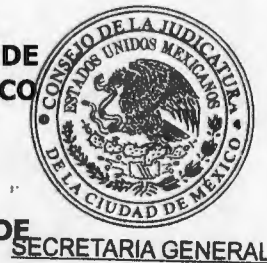
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE



SECRETARIA GENERAL